

**Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”**

**Período: 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Junio de 2018**

<b>Entidad</b>	Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
<b>Área Responsable:</b>	Coordinación General Administrativa Financiera
<b>Acrónimo:</b>	SNMLCF
<b>Sector</b>	Seguridad
<b>Misión:</b>	El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es una institución pública creada para prestar servicios técnico – científicos estandarizados en el ejercicio de la actividad pericial en medicina legal y ciencias forenses como apoyo a la administración de justicia, en estricto respeto a los derechos de las víctimas y la dignidad humana.

**I. Antecedentes**

El artículo 144 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece que “El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es la entidad operativa responsable de la gestión de la investigación científica en materia de medicina legal y ciencias forenses”.

Conforme a la naturaleza establecida en el artículo 146 del Código Orgánico de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un servicio público de carácter civil, técnico y especializado que tiene a su cargo la investigación técnica científica de la infracción a nivel nacional en materia de medicina legal y ciencias forense. Prestará apoyo técnico y científico a los órganos de la administración de la justicia.

Con Decreto Ejecutivo 987 de 8 de abril de 2016 se designa a la Dra. Paula Vernimmen como Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El Decreto Nro. 135 sobre las Normas de optimización y austeridad del Gasto Público dispone en lo correspondiente a gasto permanente de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y



Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Por lo anteriormente señalado y en respuesta a las medidas administrativas de austeridad solicitadas por el Secretario General de la Presidencia mediante Oficio Nro. SGPR-2018-03593-O de 16 de marzo de 2018, esta Cartera de Estado mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2018-0112-O de 20 de marzo de 2018, manifestó *“que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es una institución de reciente creación que necesita de asignación presupuestaria adicional para el cumplimiento de sus actividades, lo que se ha comunicado a las autoridades y al Ministerio de Economía y Finanzas, con el objetivo de continuar prestando servicios especializados y asesoramiento técnico científico a la administración de justicia, de conformidad a la normativa vigente.*

*Todos los procesos de contratación de bienes y servicios que de acuerdo a la planificación están siendo ejecutados en la institución son de vital importancia en el cumplimiento de los objetivos y se han priorizado en función del presupuesto asignado y únicamente cubren: compra de reactivos e insumos para llevar a cabo las pericias, Servicio de Limpieza, Servicio de Seguridad y Vigilancia, Mantenimiento de Equipos y Nómina, por lo que solicito a usted considerar que la institución no puede remitir propuesta de recorte presupuestario”-*

#### **Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135**

##### **SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL**

- a) Sobre la unificación de escala remunerativa
- b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas
- c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia
- d) Vacantes
- e) Sobre el personal de apoyo
- f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.
- g) Contratos de servicios profesionales y consultorías
- h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias
- i) Licencias con Remuneración
- j) Depuración institucional
- k) Racionalización de programas públicos

##### **Observaciones:**

- Las remuneraciones mensuales unificadas que superaron la remuneración del Grado 2 del Nivel Jerárquico Superior, se reajustaron en un 10% en menos a partir del 01 de septiembre del 2017.
- La institución no ha contratado servicios profesionales y consultorías.

- El SNMLCF al ser una institución nueva, no cuenta aún con todo el personal requerido para el cumplimiento de sus objetivos.

## SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

- a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia:**  
La institución no ha cancelado ningún valor por este rubro.
- b) Viajes al exterior:**  
Por disposición de la Presidencia de la República, se realizó un desplazamiento de 3 servidores del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el reconocimiento de los cadáveres de los periodistas de Diario El Comercio.
- c) Movilización interna**  
Los gastos por concepto de movilización, se han realizado para el desplazamiento de los técnicos forenses en los casos requeridos por la Fiscalía a nivel nacional, requeridos en las investigaciones periciales.
- d) Compra de pasajes:**  
Los gastos por compra de pasajes, se han realizado para el desplazamiento de los técnicos forenses en los casos requeridos por la Fiscalía a nivel nacional, requeridos en las investigaciones periciales
- e) Evaluación de vehículos terrestres**  
La Institución no dispone de vehículos.
- f) Compra de vehículos**  
No se ha realizado ninguna compra de vehículos
- g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**  
No aplica
- h) Uso de vehículos oficiales**  
No aplica
- i) Realización de eventos públicos y de capacitación**  
La institución no ha realizado ningún evento de este tipo
- j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**  
No se ha realizado ningún egreso por este concepto.
- k) Propaganda y publicidad**  
No se ha realizado ningún egreso por este concepto.
- l) Control de inventarios**  
No se ha realizado ningún egreso por este concepto



- m) **Asignación y uso de teléfonos celulares**  
No se ha realizado ningún egreso por este concepto
- n) **Contratación de empresas de seguridad**  
El SNMLCF cuenta con el servicio de vigilancia y seguridad privada en los Centros de Investigación Forenses a nivel nacional, dicha contratación se la realizó bajo el procedimiento de Catálogo Electrónico, previo permiso de operación emitido por el Ministerio del Interior.
- o) **Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**  
El SNMLCF previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, ha realizado la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP revisará precios y valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gasto.
- p) **Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**  
El SNMLCF no tiene inmuebles improductivos a ser transferidos a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del sector público para dar cumplimiento a la disposición emitida.
- q) **Personal de seguridad**  
El SNMLCF no cuenta con este servicio.

### SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRIDAD

a) **Reducción**

Descripción	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
Materiales de Oficina	66,528.75	857.63
Materiales de Aseo	0.00	0.00
Edición - Impresión – Reproducción, Traducción - Empastado- Enmarcación	1,652.00	60.80
Repuestos y Accesorios para Maquinarias - Plantas Eléctricas - Equipos y otros	0.00	23.00
Pasajes al Interior	8,454.87	16,893.99
Pasajes al Exterior	910.00	0.00
Viáticos al Interior	11,002.46	7,520.76
Viáticos al Exterior	2,261.00	0.00

El Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es una institución de reciente creación, por lo que en el año 2018 se ha solicitado incrementos presupuestarios, sin embargo el Ministerio de Economía y Finanzas en función del Decreto de Austeridad del



Gasto Público Nro. 135 realizó reducción al presupuesto codificado de la institución conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DETALLE	MONTO	FECHA
510105	Remuneraciones Unificadas	21.872,00	17/5/2018
510203	Decimotercer Sueldo	1.822,67	
510204	Decimocuarto Sueldo	257,33	
510601	Aporte Patronal	2.110,65	
510602	Fondo de Reserva	1.821,94	
530302	Pasajes al Exterior	807,16	
530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	3.807,15	
530101	Agua Potable	5.000,00	19/4/2018
530104	Energía Eléctrica	50.000,00	
530105	Telecomunicaciones	20.000,00	
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción	3.000,00	
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	16.449,59	
530217	Servicios de Difusión e Información	25.939,98	
530245	Servicios relacionados a la exhumación e inhumación de cadáveres	15.131,07	
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	13.668,93	
530420	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	29.154,56	
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	26.270,89	
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Carpas	50.000,00	
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	10.000,00	
570201	Seguros	100.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>397.113,92</b>	

Con lo antes expuesto es necesario mencionar que el **SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.



Quito, D.M, 25 de octubre de 2018.

Elaborado por:

Nombre: Mgs. Silvia Urbano	Nombre: Ing. Esteban Guerrero
Cargo: Directora Administrativa Financiera	Cargo: Coordinador General Administrativa Financiera

Aprobado por:

Nombre: Dra. Paula Vernimmen
Cargo: Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

